

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
291

Sullana,

07 AGO 2014

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 191-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Mayo del 2014; el Informe N° 315-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Mayo del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 574-2014/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Mayo del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 191-2014/GPOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Mayo del 2014, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JIBITO DISTRITO DE MIGUEL CHECA"**, con un Valor Referencial ascendente a **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTAICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTAIOCHO Y 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 1' 355,878.97)**, con precios vigentes al mes de Mayo del 2014; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa);

Que, mediante Informe N° 315-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Mayo del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de designación del Ing. Wilfredo Murillo Farfán como Residente de la Obra **"INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JIBITO DISTRITO DE MIGUEL CHECA"**;

Que, mediante Memorando N° 574-20104/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Mayo del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, designar al Ing. Wilfredo Murillo Farfán como **INGENIERO RESIDENTE** para la ejecución de la Obra **"INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JIBITO DISTRITO DE MIGUEL CHECA"**, mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS "Gestión de la Modalidad de Ejecución Directa de Obras Publicas", en su numeral 9.1 establece que " toda obra que se ejecute bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa debe contar con un (a) Residente quien debe ser un profesional ingeniero (a) o arquitecto (a), colegiado o habilitado sea de planta o contratado (a) en forma temporal por el plazo que dure la obra, así como tener especialización acorde al tipo de obra a ejecutarse y contar con la experiencia necesaria atendiendo a la complejidad de la misma, el mismo que deberá tener como mínimo dos (02) años de experiencia profesional "

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
291

Sullana, 07 AGO 2014

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al INGENIERO WILFREDO MURILLO FARFAN como INGENIERO RESIDENTE para la ejecución de la Actividad "INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JIBITO DISTRITO DE MIGUEL CHECA",, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

